

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

**DECRETO N° 001773 /
HORAS DE EXTENSION.
SECCION 1era.-
LA CISTERNA**

001773

23 ABR. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 04, de fecha 20 de Enero de 2014, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, ante la necesidad de resguardar la integridad del Edificio del Centro de Salud Santa Anselma,

2.- Memorando N° 180 de fecha 02 de Abril del 2014, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, el que adjunta el informe de las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Marzo 2014, revisada previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Marzo 2014, en la **vigilancia y resguardo del edificio del Centro de Salud.**

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Cargo (Guardia)	Categoría	Nivel
Patricio Gutiérrez González	34	25%	36	50%	Auxiliar de Servicios	F	14
José Oyarzun Arredondo	34	25%	27	50%	Auxiliar de Servicios	F	14
Segundo Mendoza Cifuentes	24	50%	Auxiliar de Servicios	F	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

NOTESE Y COMUNIQUESE,

SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEFES DE GABINETE
GABINETE CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/POF/AV/Pcm.-